

RESEÑA JURIDICO - CANONICA (Diciembre 1974 - Noviembre 1975)

Nuestra Reseña de hoy intenta resumir los principales actos legales o que iluminan el campo del Derecho canónico, en el ámbito universal de la Iglesia, desde la última publicada en REDC 30 (1974) 505.

1. DISCURSOS PONTIFICIOS Y DERECHO CANÓNICO

Destacamos hoy dos discursos del Papa en materia canónica o jurídica en general y un documento de la S.C. para la Enseñanza Católica.

El 7 de diciembre de 1974 el Santo Padre dirigió una alocución a la *Unión de Juristas Católicos Italianos*, con motivo del 25 Congreso, dedicado al tema de la mujer en la actual sociedad italiana. El Papa destaca los aspectos positivos de la nueva situación de la mujer, sintetizando su pensamiento en cuatro afirmaciones: —el deseo de que sean reconocidos, si no lo están ya, plenos derechos civiles a la mujer como al hombre; —que se posibiliten las funciones profesionales, sociales y políticas como al hombre, según las capacidades personales; —que no se desconozcan las prerrogativas propias de la mujer en lo conyugal, familiar, educacional y social, sino que se las honre y potencie; —que se reclamen y defiendan los derechos de la persona y la asistencia a las necesidades de la mujer (AAS 67 (1975) 35).

El 30 de enero de 1975 dirige el Papa su habitual discurso a la *Rota Romana*. De él destacamos la orientación espiritual y pastoral del oficio de Juez, y la alusión a ciertas malignas insinuaciones sobre el Tribunal de la Rota y Tribunales Eclesiásticos en general. El Papa insiste en un doble deber de la administración de la justicia: ser tutela de los valores intangibles, como la indisolubilidad, la prohibición del aborto, etc., y la solicitud pastoral de la actividad judicial. Comenta por fin el estado de la revisión del derecho procesal canónico, y las impresiones del fruto logrado por el M.O. "Causas Matrimoniales" de 28 de marzo de 1971 (AAS 67 (1975) 179).

La S.C. para la Enseñanza Católica ha enviado una Carta Circular a diversos interesados en el tema, sobre *el estudio del Derecho canónico por los candidatos al sacerdocio*, con fecha 2 de abril de 1975. (Cfr. "Comunicaciones 7 (1975) 12). En ella explica el oficio y finalidad del Derecho canónico en la Iglesia, la necesidad del D.C. y da algunas normas concretas sobre el tema.

2. EL SUMO PONTÍFICE Y LA CURIA ROMANA

Por la Const. Apost. "*Romano Pontifici eligendo*", de 1.º de octubre de 1975, el Papa ha corregido algunas normas sobre el cónclave. Esta Constitución sustituye a la "*Vacantis Apostolicae Sedis*" de Pío XII, de 8 diciembre de 1945 (AAS 38 (1946) 65), y a las Letras Apostólicas de Juan XXIII "*Summi Pontificis electio*", de 5 de septiembre de 1962 (AAS 54 (1962) 632). El documento comprende dos partes, divididas respectivamente en cinco y siete capítulos (AAS 67 (1975) 609).

Por la Const. Apost. "*Constans Nobis*", de 11 de julio de 1975, se suprimen las SS.CC. para la disciplina de los Sacramentos y para el Culto Divino, y se crea una nueva, con el título de *S.C. para los Sacramentos y el Culto Divino*, con dos secciones, que corresponden a las dos Congregaciones suprimidas. El documento tiene vacación de ley hasta el 1 de agosto de 1975 (AAS 67 (1975) 417).

El Papa se dirigió a todo el personal de la *Curia Romana*, el 22 de febrero de 1975, con ocasión de ganar el Jubileo del Año Santo. El Papa define la Curia romana y su contenido moral y espiritual, y marca dos caminos de especial cuidado para todos, la humildad sincera, y el cuidado de la vida espiritual en el amor de Dios (AAS 67 (1975) 195).

3. EL CONCILIO VATICANO II

Desde nuestra última reseña han aparecido otros tres tomos más de las "*Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*", o sea las partes IV, V y VI del volumen III, abarcando desde la Congregación General 96 a la 118. Con estos tomos van ya publicados 16 de la obra, que continúa hasta los 22 de que constará.

La *Comisión de Intérpretes* de los Decretos del Concilio ha respondido a tres cuestiones, después de nuestra última reseña:

Sobre las *facultades del diácono* en cuanto a dar bendiciones constitutivas o invocativas, y en cuanto a administrar sacramentales, se responde que sólo tiene aquéllas que expresamente le concede el Derecho (13 de noviembre de 1974, AAS 66 (1974) 667).

Sobre el *ministro de la confirmación*, donde se responde que la facultad por la que el presbítero, designado por el obispo, puede confirmar al bautizado que es admitido en la plena comunión de la Iglesia católica (Cfr. "*Ordo admissionis...*" Praenot. 8 y "*Ordo Confirmationis*" Praenot. 7, b) comprende también el caso de readmisión de un apóstata de la fe, no confirmado (25 de abril de 1975, AAS 67 (1975) 348).

Por último, sobre los *obispos auxiliares*: el "*Christus Dominus*", n. 26 y el M.P. "*Ecclesiae Sanctae*" I, 13, 3 derogan el canon 355, 2 del CIC, acerca

del cese del obispo auxiliar, cuando vaca el oficio del obispo residencial, si la Santa Sede no indica otra cosa (AAS *ibidem*).

4. LA REFORMA DEL CÓDIGO

Como es natural, la Comisión de *revisión del Código* y sus diversos grupos no han dejado de trabajar. "Communicaciones" ofrece resúmenes interesantes de los trabajos de algunos de estos grupos de consultores. Destacaremos el esquema sobre Sacramentos, ya enviado a las Conferencias Episcopales y otros organismos, el 2 de febrero de 1975, y del que se ofrece un amplio resumen en 7 (1975) 27; el resumen de los trabajos del grupo de estudio sobre Matrimonio (*ibidem*, 41); el de los institutos que profesan los consejos evangélicos (*ibidem*, 63); el de Derecho penal (*ibidem*, 93); el de Magisterio eclesiástico (*ibidem*, 149); y el de Sagrada Jerarquía, sobre obispos coadjutores y auxiliares (*ibidem*, 161). También han tenido varias reuniones los restantes grupos.

5. OBISPOS Y DIÓCESIS

Ya reseñábamos la alocución del Papa a los miembros del *Sínodo de los Obispos*, el 26 de octubre de 1974, sobre la evangelización y sobre el fruto producido por las diversas reuniones del Sínodo. Puede verse el texto en (AAS 66 (1974) 631).

A los miembros del *Consejo de la Secretaría General* del mismo Sínodo se dirigió el Papa el 8 de marzo de 1975 (AAS 67 (1975) 199).

La S.C. para los Obispos publica un Decreto sobre la *visita "ad limina"* y relaciones diocesanas, con fecha 29 de junio de 1975 (AAS 67 (1975) 674). Se deroga el párrafo 2.º del c. 340 y se hace una nueva distribución del quinquenio, de forma que a España le corresponden los años terminados en 6 y en 1.

En tema de diócesis, citemos la corrección de límites de las diócesis de Segorbe-Castellón, Teruel y Cuenca, por la que la primera diócesis deja a las otras dos algunas parroquias (30 de mayo de 1975, S.C. para los Obispos, AAS 67 (1975) 383).

Y volvamos a citar aquí, en cuanto a *Obispos auxiliares*, la respuesta de la Comisión de intérpretes, reseñada más arriba.

6. SACERDOCIO, RELIGIOSOS, APOSTOLADO SEGLAR

Sobre *Sacerdocio* citemos la alocución del Papa, el 29 de junio, con motivo de la ordenación de 359 nuevos sacerdotes en la plaza de San Pedro: donde el Santo Padre expone los tres conceptos de vocación, ordenación y misión (AAS 67 (1975) 482).

Sobre *Religiosos*, citaremos las siguientes alocuciones y cartas del Papa: a la Compañía de Jesús, el 3 de diciembre de 1974, que ya reseñábamos, y que aparece en AAS 66 (1974) 711; a todos los religiosos asistentes a la ceremonia de los cirios, en la fiesta de la Presentación, 2 de febrero (AAS 67 (1975) 183); al P. Juan Musinski, Superior General de la Soc. del Verbo Divino, con motivo del primer centenario de la Congregación (13 agosto, ibidem 523); a D. Luis Ricceri, Rector Mayor de los Salesianos, con motivo del primer centenario del envío de misioneros (15 de agosto, ibidem 525); al P. Sebastián Camera, Vicario General de la Congregación de la Pasión de JC, con motivo del segundo centenario de la muerte de S. Pablo de la Cruz (14 de octubre, ibidem 567).

Sobre *Apostolado Seglar* citemos la alocución al Consejo Nacional de la A.C. Italiana (11 de enero de 1975, AAS ibidem 103), donde el Papa desarrolla el tema de la participación en la misión de la Iglesia, la comunión con el Espíritu Santo, la apertura a la realidad presente y la comunión con la Jerarquía.

7. SACRAMENTOS Y LITURGIA

Es de 25 de enero de 1974, pero se ha publicado en AAS dentro de nuestro tiempo, la Declaración de la S.C. de la Doctrina de la Fe, sobre el sentido que hay que atribuir a la aprobación de las versiones de *fórmulas sacramentales*, que es siempre el mismo del texto latino (AAS 66 (1974) 661).

Y recordamos aquí cuanto hemos dicho sobre el *ministro de la Confirmación*, al reseñar las respuestas de la Comisión de Intérpretes.

8. MAGISTERIO ECLESIAÍSTICO

Citamos la Carta del Papa al P. Vicente de Couesnongle, Maestro General de los Dominicos, con ocasión del 7.º centenario de la muerte de *Santo Tomás de Aquino*, titulada "Lumen Ecclesiae", sobre la doctrina del santo Doctor (AAS 66 (1974) 673), con fecha 20 de noviembre de 1974.

La Pontificia *Comisión Bíblica* ha dado normas para los grados de bachiller, licenciado y doctorado en Sagrada Escritura, de la propia Comisión (AAS 67 (1975) 153), con fecha 7 de diciembre de 1974.

Dejamos constancia de la alocución del Papa a los Rectores de *Universidades de la Compañía de Jesús*, de todo el mundo, el 6 de agosto de 1975 (AAS ibidem 531).

Sobre *censura de libros* es de destacar el Decreto de la S.C. para la Doctrina de la Fe, de 19 de marzo de 1975 (AAS ibidem 281): se reforma la materia, estableciéndose qué publicaciones necesitan licencia, de quién, y cuáles en cambio se aconseja someterlas a una aprobación.

9. ECUMENISMO

En este tema citemos la carta del Santo Padre al Card. Willebrands, Presidente del Secretariado para la Unión de los Cristianos, de 5 de octubre de 1974, enviándolo en misión extraordinaria a Lyon, con motivo del 7.º centenario del *II Concilio de Lyon*: el Papa desarrolla el tema de la Iglesia griega y latina (AAS 66 (1974) 620).

El 1 de diciembre de 1974, el mismo Secretariado, y dentro de él, la Comisión para las relaciones religiosas con el Hebraísmo, publica las "Orientaciones y Sugerencias para la aplicación de la Declaración Conciliar 'Nostra Aetate' núm. 4", exponiendo los puntos del diálogo, la liturgia, la enseñanza y educación y la acción social y común (AAS 67 (1975) 73).

El 10 de enero de 1975 el Papa habla a esa misma Comisión, aludiendo al documento citado (AAS *ibidem* 95).

En la Basílica de San Pablo "extra muros", en el rito de oración por la *unidad cristiana*, dirige también el Papa una alocución, el 25 de enero de 1975 (AAS *ibidem* 112).

10. CULTO DE LOS SANTOS

Dejemos constancia de la *canonización* de S. Juan Bautista de la Concepción, O.S.S.T. y Santa Vicenta María López Vicuña, el 25 de mayo de 1975 (AAS *ibidem* 368), de los cuales se había dado decreto de milagros y celebrado Consistorio anteriormente (Cfr. AAS 67 (1975) 24, y 212). También la canonización de S. Juan Macías, O.P., el 28 de septiembre de 1975 (AAS *ibidem* 573; Cfr. AAS *ibidem* 129). Y la *beatificación* del Beato Ezequiel Moreno Díaz, O.A.R., obispo de Pasto (Colombia), nacido en Alfaro (Logroño, diócesis de Tarazona) en 1848 y fallecido en 1906. El 4 de octubre de 1974 se había dado el decreto de *virtudes heroicas* de María Rosa Molas Vallvé, nacida en Reus en 1815, fundadora de las Hermanas de N.S. de la Consolación, y fallecida en Tortosa en 1876 (AAS *ibidem* 126).

11. NUNCIATURAS Y DELEGACIONES

Han sido creadas últimamente la *Delegación Apostólica* de Mozambique en Lorenzo Márques, el 17 de noviembre de 1974 (AAS 67 (1975) 89); la de Guinea-Bissau, en Dakar, el 30 de diciembre de 1974 (AAS *ibidem* 174); la de Angola, en Luanda, el 25 de febrero de 1975 (AAS *ibidem* 177); la de las Antillas, en Puerto Príncipe, el 19 de marzo de 1975 (AAS *ibidem* 247 y 387), que es recreación de la que ya fue erigida en 1925 y suprimida en 1938; y la *Nunciatura* de Sri Lanka, en Ceilán, sita en su capital Colombo, el 6 de septiembre de 1975 (AAS *ibidem* 649).

12. DERECHO CONCORDATARIO

Citemos el Acuerdo con Baviera, con cambios y añadidos al Concordato de 1924 (4 de septiembre, 18 de octubre de 1974, AAS 66 (1974) 601); el Protocolo adicional al Concordato con Portugal, sobre el Matrimonio (15 de febrero, 23 de abril de 1975, AAS 67 (1975) 435); el acuerdo con Saarland, sobre escuelas (21 de febrero, 15 de abril de 1975, AAS ibidem 248); y el Concordato con Colombia, firmado el 12 de julio de 1973 y ratificado el 2 de julio de 1975 (AAS ibidem 421).

13. ALGUNOS ACONTECIMIENTOS LOCALES

Citemos la alocución del Papa al tercer Simposio de Obispos de *Europa*, el 18 de octubre de 1975 (AAS ibidem 586), y las dos alocuciones a la Comisión Pontificia de América Latina, una el 4 de noviembre de 1974 (AAS 66 (1974) 640), y otra el 20 de octubre de 1975 (AAS 67 (1975) 652).

JOSÉ M.ª PIÑERO CARRIÓN